



Resolución de Comisión Organizadora

N° 148-2026-UNAB

Página 1 de 2

Barranca, 09 de febrero de 2026.

VISTO:

El Exp. N° 0275-2026 de la Presidencia, OFICIO N° 108-2026-UNAB-VP. ACAD., OFICIO N° 050-2026-UNAB-CFI y el OFICIO N° 031-2026-UNAB-DEPIIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo IV del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 7° y 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Barranca- UNAB;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 002-2026-MINEDU, de fecha 06 de enero de 2026, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca; quedando integrada por: Dr. JUAN CARLOS REYES ULFE Presidente, Dr. MIGUEL ANGEL LUNA NEYRA Vicepresidente Académico y el Dr. JOSE AUGUSTO ARIAS PITTMAN Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el artículo 19° del Estatuto de la Universidad Nacional de Barranca, aprobada con Resolución de Comisión Organizadora N° 454-2025-UNAB, que establece: El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad. En el caso de la Universidad Nacional de Barranca, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución a la Comisión Organizadora quien hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 864-2023-UNAB de fecha 02 de octubre de 2023, en el numeral 12.1 del artículo 12 de la DIRECTIVA DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA TRABAJO DE INVESTIGACIÓN, TESIS Y TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER Y TÍTULO PROFESIONAL, señala: "El Comité Evaluador es designado por el Director de la Escuela Profesional correspondiente, por el periodo de un (01) año académico y está conformado por cinco (05) docentes del área: un (01) presidente, dos (02) miembros y dos (02) accesitarios especialistas. La propuesta es ratificada con Acto Resolutivo";

Que, mediante OFICIO N° 050-2026-UNAB-CFI, de fecha 02 de febrero de 2026, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería, en atención al OFICIO N° 031-2026-UNAB-DEPIIA, de fecha 29 de enero de 2026, suscrito por la Responsable (e) de la Dirección de Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, solicita ratificar el Comité Evaluador de Proyectos de Trabajos de Investigación y Tesis de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, para el período académico 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

- | | |
|---|---------------|
| ❖ Dra. Eulalia Vargas Tapia | (Presidente) |
| ❖ Dr. Luis Alfredo Espinoza Espinoza | (Miembro) |
| ❖ Mg. Nilton Rojas Guerra | (Miembro) |
| ❖ Mtro. José Nicolás Jiménez Bustamante | (Accesitario) |
| ❖ Mg. Edson Max Caro Degollar | (Accesitario) |

Que, mediante OFICIO N° 108-2026-UNAB-VP. ACAD, de fecha 02 de febrero de 2026, el despacho de la Vicepresidencia Académica, manifiesta que, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería solicita, ratificar la conformación del Comité Evaluador de Proyectos de Trabajo de Investigación y Tesis de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, para el período académico 2026;





Resolución de Comisión Organizadora

N° 148-2026-UNAB

Página 2 de 2

Que, mediante Exp. N° 0275-2026 de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNAB de fecha 03 de febrero de 2026, remite a Secretaria General para ser tratado en Sesión Ordinaria de fecha 09 febrero de 2026;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de febrero de 2026, acordó RATIFICAR la Conformación del Comité Evaluador de Proyectos de Trabajo de Investigación y Tesis de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, para el período académico 2026;

Que, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220- Ley Universitaria, Ley N° 29553- Ley que crea la UNAB, Estatuto de la UNAB, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado: "DISPOSICIONES PARA LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS EN PROCESO DE CONSTITUCIÓN"; modificadas por: Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU; la Resolución Viceministerial N° 002-2026-MINEDU, que reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RATIFICAR la Conformación del Comité Evaluador de Proyectos de Trabajo de Investigación y Tesis de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, para el período académico 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

- | | |
|---|---------------|
| ❖ Dra. EULALIA VARGAS TAPIA | (Presidente) |
| ❖ Dr. LUIS ALFREDO ESPINOZA ESPINOZA | (Miembro) |
| ❖ Mg. NILTON ROJAS GUERRA | (Miembro) |
| ❖ Mtro. JOSÉ NICOLÁS JIMÉNEZ BUSTAMANTE | (Accesitario) |
| ❖ Mg. EDSON MAX CARO DEGOLLAR | (Accesitario) |

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información se encargue de la publicación de la presente resolución en la página web y el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Barranca.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias y los miembros del Comité, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Juan Carlos Reyes Ulfe
Dr. Juan Carlos Reyes Ulfe
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Adalberto Cruz García
Mg. Adalberto Cruz García
SECRETARIO GENERAL